Ibagué 12 de marzo de 2026.

Señores
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CORDOBA.

Referencia: Detalle Pago de Parafiscales Proceso de Selección de Mínima Cuantía COR-MC-006-2026

Respetados clientes, reciban un cordial saludo.

La suscrita declara que: de conformidad con la normatividad vigente la empresa se encuentra exenta del pago de ICBF, SENA y Salud esta última que aparecerá en la planilla corresponde al descuento realizado al empleado del 4% sobre lo devengado. Para pensión el 4% corresponderá al empleado y el restante es asumido por el empleador, los pagos de caja de compensación y ARL son cancelado en un 100% por la empresa. Lo anterior debido a que la empresa no cuenta con ningún empleado que devengue más de 10 SMMLV, así como tampoco lo devengará el personal que se contrataría para la ejecución del contrato, esto en concordancia con la siguiente normatividad.

Empleadores exonerados de aportes.

Los contribuyentes o empleadores exonerados de aportes son los señalados en el inciso primero del artículo 114-1 del estatuto tributario:
«Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes».

«Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso»

Cordialmente:

MARLY ARIANA DÍAZ FIGUEREDO.
Representante Legal DICTUM SAS.
CC. 52.376.701 de Bogotá.